



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2024-MPLC

Quillabamba, 29 de octubre de 2024

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que, el Procedimiento Administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2018 de la Municipalidad Provincial de La Convención, en cuyo Ítem 8, se establecen los requisitos, medidas, precios, montos, entre otros, para la venta de yuca (semilla y fruto), servicio que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin que las Oficinas de Contabilidad de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01: “Aprueban la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo de las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022” estableciendo su vigencia a partir del 1 de enero de 2024;

Que, según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se tiene el apartado Inventarios NICSP 12, donde se consideran como inventarios (existencias) activos disponibles, los siguientes: a) En forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción; b) En forma de materiales o suministros para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios (por ejemplo, libros educativos producidos por una autoridad de salud para su donación a las escuelas o materiales de cursos educativos / de capacitación); c) Mantenedos para la venta o distribución en el curso ordinario de las operaciones, incluidos los terrenos y otros bienes mantenidos para la venta; o **d) En el proceso de producción para la venta o distribución;**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 004-2024-GDE-MPLC, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE RAÍCES DE YUCA DE ACUERDO AL TUSNE 2018 – CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN 2023-2024 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE RAÍCES Y TUBEROSAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2539064;

Que, mediante **FE DE ERRATAS** de fecha 16 de setiembre de 2024, se enmienda el error incurrido en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 004-2024-GDE-MPLC, de fecha 03 de julio de 2024, en el extremo de la denominación TUSNE 2018, consignada en el artículo primero, de acuerdo al siguiente detalle: **DICE:** “ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE RAÍCES DE YUCA DE ACUERDO AL TUSNE 2018 – CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN 2023 – 2024 (...)”. **DEBE DECIR:** “ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE RAÍCES DE YUCA DE ACUERDO AL TUSNE VIGENTE – CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN 2023 – 2024 (...)”.

Que, mediante **Informe N° 1340-2024-GDE-MPLC/CJAJ**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jimenez, Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Municipal, la autorización y aprobación por el Concejo Municipal para la comercialización de raíces de yuca de acuerdo al TUSNE vigente, correspondiente a la campaña de producción 2023-2024, del proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Raíces y Tuberosas en el ámbito del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, conforme al Plan de Comercialización, aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 004-2024-GDE-MPLC, en atención a ello **Concluye**, textualmente lo siguiente: “Por las consideraciones expuestas y considerando que las yucas de acuerdo a la NICSP 12, estaría



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2024-MPLC

catalogado como Inventarios /Existencias) activos disponibles para su venta – no formando parte del patrimonio de la entidad, por lo que procede su venta; estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita de manera urgente se remita a Secretaria General para ser agendada en sesión de Concejo Municipal para la autorización y aprobación de la comercialización de raíces de yuca de acuerdo al TUSNE VIGENTE – Campaña de producción 2023-2024 con el fin de promover el expendio de productos agrícolas”;

Que, mediante **Informe Legal N° 1143-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 21 de octubre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, señala que respecto de los bienes (raíces de yuca), se encuentran catalogados de acuerdo a la NICSP 12 como inventarios (existencias) activos disponibles para su venta, no formando parte del patrimonio de la Entidad, en atención a ello **Concluye y Opina:** “Que resulta PROCEDENTE la AUTORIZACION Y APROBACION de la Comercialización de raíces de yuca de acuerdo al TUSNE VIGENTE – Campaña de producción 2023-2024 del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE RAÍCES Y TUBEROSAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”; considerando el PLAN DE COMERCIALIZACION DE RAÍCES DE YUCA DE ACUERDO AL TUSNE VIGENTE – CAMPAÑA DE PRODUCCION 2023-2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 004-2024-GDE-MPLC, el mismo que contiene el Plan de Comercialización de Raíces de Yuca”;

Que, mediante **Proveído N° 5842** de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando al sustento técnico – legal descrito y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, la **donación y comercialización** de Raíces de Yuca de acuerdo al TUSNE VIGENTE – Campaña de Producción 2023-2024, del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Raíces y Tuberosas en el ámbito del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, conforme al “Plan de Comercialización de Raíces de Yuca de acuerdo al TUSNE VIGENTE – Campaña de Producción 2023-2024”, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 004-2024-GDE-MPLC, de fecha 03 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, coordinar e implementar las acciones pertinentes, según sus competencias, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo informar sobre el procedimiento y avances, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
GM.
GDE
OGA
OTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679